



# *Resolución Ministerial*

## **VISTOS:**

El Oficio N° 00124-2024-MINDEF/VRD, del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 00030-2024-MINDEF/VRD-DGA, de la Dirección General de Administración; el Informe N° 00010-2024-MINDEF/VRD-DGA-DIRAB, de la Dirección de Abastecimiento; y, el Informe Legal N° 00042-2024-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece que el Ministerio de Defensa es la entidad competente en el ámbito de la Seguridad y Defensa Nacional en el campo militar; Fuerzas Armadas; Reservas y movilización nacional; Soberanía e integridad territorial; y Participación en el desarrollo económico y social del país;

Que, de conformidad con los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, el TUO de la Ley N° 30255), el Plan Anual de Contrataciones debe programar las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones; con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida norma o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad

Que, la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que para la formulación del Plan Anual de Contrataciones, las áreas usuarias de las Entidades deben programar en el Cuadro de Necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convocará durante el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad;

Que, los numerales 6.1. y 6.3 del artículo 6 del mencionado Reglamento, señalan que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1541-2023-DE, de fecha 18 diciembre 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Defensa, correspondiente al Año Fiscal 2024, que rige la ejecución del gasto para el Pliego 026 Ministerio de Defensa durante el presente Año Fiscal;

Que, a través del Oficio N° 00096-2024-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto informa que la propuesta del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2024 cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida;

Que, por medio del Oficio N° 00030-2024-MINDEF/VRD/DGA, la Dirección General de Administración remite el Informe N° 00010-2024-MINDEF/VRD-DGA-DIRAB, por el que la Dirección de Abastecimiento propone y sustenta el Proyecto de Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 026 Ministerio de Defensa, correspondiente al Año Fiscal 2024; en el que se consolida y valoriza los requerimientos de las áreas usuarias de la Entidad, de acuerdo a sus respectivos Cuadros de Necesidades, y en concordancia con las metas y objetivos institucionales del proyecto de POI 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 00042-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica estima legalmente viable la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Defensa para el año fiscal 2024, en tanto se encuentra conforme a la vigente normativa de contrataciones del Estado;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; de la Dirección General de Administración; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y el Decreto Supremo N° 006-2016-DE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 0026: Ministerio de Defensa, correspondiente al Año Fiscal 2024, que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que la Dirección de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, realice la publicación de la presente Resolución Ministerial y del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001: Administración General del Pliego 0026: Ministerio de Defensa, correspondiente al Año Fiscal 2024, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles desde su aprobación.

**Artículo 3.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 0026: Ministerio de Defensa, correspondiente al Año

Fiscal 2024, se encuentre a disposición de los interesados, al costo de reproducción, en la Dirección General de Administración, ubicada en la Avenida de la Peruanidad S/N, Piso 10, Edificio Quiñones, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima; y que se publique en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Jorge Luis Chávez Cresta**  
Ministro de Defensa